

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

041

-2021/GOB. REG. PIURA-

05 FEB. 2021

Sullana,

VISTOS: la Carta N° 001-2021/JHZG-MYV/CVT de fecha 20 de Enero del 2021, el Especialista de Costo y Valorizaciones; la Carta N° 006-2021-CVTG-SUPERV de fecha 20 de Enero del 2021, el jefe de la supervisión; Carta N° 105-2021-CVTG-SUPERV de fecha 20 de Enero del 2021 el Jefe de Supervisión CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE, el Informe N° 074-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Enero del 2021 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 29-2021/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Febrero del 2021 el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 040-2021/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Febrero del 2021 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825; con un monto contractual ascendente a S/. 19'320,471.54 (Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), incluidos impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 001-2021/JHZG-MYV/CVT de fecha 20 de Enero del 2021, el Especialista de Costo y Valorizaciones alcanza al Jefe de supervisión el levantamiento de observación sobre el calendario valorizado de avance de obra, diagrama de barras GANTT y programación PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, manifestando que estos se encuentran conformes;

Que, mediante la Carta N° 006-2021-CVTG-SUPERV de fecha 20 de Enero del 2021, el jefe de la supervisión alcanza a la Gerencia Sub Regional el informe del calendario acelerado de avance de obra actualizado derivado de la ampliación de plazo N° 02 por 4 días calendario con su respectivo diagrama de barras GANTT y programación PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 105-2021-CVTG-SUPERV de fecha 20 de Enero del 2021, el Jefe de Supervisión CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

041

-2021/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

05 FEB. 2021

del calendario acelerado de avance de obra actualizado derivado de la ampliación de plazo N° 02 por 4 días calendario con su respectivo diagrama de barras GANTT y programación PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825; derivado de la ampliación de plazo N° 02 por 4 días calendario aprobado con R.G.S.R.N° 402-2020/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 074-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Enero del 2021 el Sub Director de la División de Obras aprueba el calendario valorizado acelerado de avance de obra actualizado con la Ampliación de Plazo N° 02, a demás de NO RECONOCER, pago de mayores gastos generales de la obra : "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 29-2021/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Febrero del 2021 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación el calendario valorizado acelerado de avance de obra actualizado con la Ampliación de Plazo N° 02, además de NO RECONOCER, pago de mayores gastos generales de la obra : "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 040-2021/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario valorizado acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, que cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

041 -2021/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

05 FEB. 2021

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° que *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario valorizado acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

05 FEB. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario valorizado acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobado con R.G.S.R. N° 402-2020/GRP-GSRLCC-G el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE mediante Carta N° 105-2021-CVTG-SUPERV de fecha 20 de Enero del 2021, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio, AV. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correos electrónicos zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com y supervisor CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE en su domicilio, Av. Marcavelica Mz D Lt. 2 Urb. Chira de Distrito Veintiséis de Octubre, con correo electrónico abiondi@topocadingenieros.com.pe

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL